



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No 201850069067 de 2018
(26 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA BECA PARA LA SISTEMATIZACION DE LAS EXPERIENCIAS DE LOS ESTIMULOS Y LA CREACION DE NUEVOS CONTENIDOS PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO, CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018 FASE III, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase III según consta en Resolución N° 201850055174 expedida el día 06 de agosto de 2018 cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura durante la vigencia 2018.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que la Resolución N° 201850055174 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase III" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la BECA PARA LA SISTEMATIZACION DE LAS EXPERIENCIAS DE LOS ESTIMULOS Y LA CREACION DE NUEVOS CONTENIDOS PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO cuyo objeto es Identificar el impacto de las convocatorias en el sector artístico y cultural de la ciudad, como también reconocer los aprendizajes, vivencias y creaciones desarrolladas; y proyectar los retos a futuro del Programa de Estímulos para que continúe aportando a la creación de procesos artísticos y culturales conscientes de las realidades de la ciudad desde una mirada diversa, activa e integradora con otras áreas del conocimiento
Que el día doce (27) de agosto a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la línea BECA PARA LA SISTEMATIZACION DE LAS EXPERIENCIAS DE LOS ESTIMULOS Y LA CREACION DE NUEVOS CONTENIDOS PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO con un total de tres (03) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-0000000431607 45-68406	EL ARTE DE LA RECONCILIACIÓN	ANA MARÍA JARAMILLO VILLEGAS	43160745
GC-0000000435030 17-68638	RETROSPECTIVA Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS ESTÍMULOS ARTE Y CULTURA – LÍNEA MUSEO CASA DE LA MEMORIA	SILVIA HELENA ARROYAVE	43503017
GC-0000000432735 82-68755	MEMORIAS DEL ARTE: UNA CIUDAD QUE QUIERE NOMBRAR LO INNOMBRABLE	OLGA ELENA ACOSTA OSSA	43273582

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 31 de agosto de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos publicado el día 5 de septiembre de 2018, encontrándose que las siguientes tres (3) propuestas quedaron habilitadas para participar:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-0000000431607 45-68406	EL ARTE DE LA RECONCILIACIÓN	ANA MARÍA JARAMILLO VILLEGAS	43160745



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

GC-0000000435030 17-68638	RETROSPECTIVA Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS ESTÍMULOS ARTE Y CULTURA – LÍNEA MUSEO CASA DE LA MEMORIA	SILVIA HELENA ARROYAVE	43503017
GC-0000000432735 82-68755	MEMORIAS DEL ARTE: UNA CIUDAD QUE QUIERE NOMBRAR LO INNOMBRABLE	OLGA ELENA ACOSTA OSSA	43273582

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia	Evalúa la correspondencia entre los elementos que componen la propuesta	25
Creatividad en la conceptualización y formalización de la propuesta	Evalúa la formulación y aplicación de formas y recursos creativos en la conceptualización y formalización de la propuesta	25
Pertinencia	Evalúa la congruencia de la propuesta en relación con el Objeto de la convocatoria	30
Viabilidad técnica y presupuestal	Evalúa la correspondencia coherente entre la planeación de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto.	20
	TOTAL	100

El puntaje mínimo para ser elegido como receptor del estímulo es de setenta (70) puntos

Que mediante Resolución N° 201850063647 de septiembre 6 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la BECA PARA LA SISTEMATIZACION DE LAS EXPERIENCIAS DE LOS ESTIMULOS Y LA CREACION DE NUEVOS CONTENIDOS PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 JUAN FERNANDO VÉLEZ	JURADO 2 DIANA CAROLINA GIRALDO	JURADO 3 EUGENIA PÉREZ ARANGO	PUNTAJE FINAL



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

GC-00000004 3160745-68406	EL ARTE DE LA RECONCILIACIÓN	ANA MARÍA JARAMILLO VILLEGAS	43160745	93	88	100	93,67
GC-00000004 3273582-68755	MEMORIAS DEL ARTE: UNA CIUDAD QUE QUIERE NOMBRAR LO INNOMBRABLE	OLGA ELENA ACOSTA OSSA	43273582	84	79	100	87,67
GC-00000004 3503017-68638	RETROSPECTIVA Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS ESTÍMULOS ARTE Y CULTURA – LÍNEA MUSEO CASA DE LA MEMORIA	SILVIA HELENA ARROYAVE	43503017	66	86	95	82,33

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de BECA PARA LA SISTEMATIZACION DE LAS EXPERIENCIAS DE LOS ESTIMULOS Y LA CREACION DE NUEVOS CONTENIDOS PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO, se entregará el estímulo fijado en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) a la propuesta con mayor puntaje, según el criterio de los jurados, siempre y cuando se encuentre habilitado para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 JUAN FERNANDO VÉLEZ	JURADO 2 DIANA CAROLINA GIRALDO	JURADO 3 EUGENIA PÉREZ ARANGO	PUNTAJE FINAL
GC-00000004 3160745-68406	EL ARTE DE LA RECONCILIACIÓN	ANA MARÍA JARAMILLO VILLEGAS	43160745	93	88	100	93,67

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000094032

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

DE-GEJU Resolución_v2



62-6226-1000

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea BECA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE LOS ESTIMULOS Y LA CREACION DE NUEVOS CONTENIDOS PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
GC-0000000431607 45-68406	EL ARTE DE LA RECONCILIACIÓN	ANA MARÍA JARAMILLO VILLEGAS	43160745	93,67

ARTÍCULO SEGUNDO: El ganador del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los documentos necesarios y que se encuentran consignados en la respectiva convocatoria

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

Un primer desembolso del 30% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.

Un segundo desembolso del 30% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Un tercer desembolso del 40% luego de la entrega y aprobación del informe final.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en los lineamientos y las condiciones generales de participación los siguientes:

Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el profesional designado para el acompañamiento en los tiempos previstos.

Hacer los ajustes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

Atender las solicitudes hechas por el profesional designado para el acompañamiento.

Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización de la presentación de la obra. (Se deben realizar como mínimo una (1) socialización de los resultados de la beca).

Brindar información y apoyar las actividades de socialización del beneficiario de la Beca de Gestión cultural y Formación de públicos, para facilitar la difusión de los procesos. Dicha actividad será concertada a través del profesional designado para el acompañamiento.

Suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



22-2229-47350



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el siguiente proceso:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 26 días del mes de septiembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina Botero V.

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez Secretaría de Cultura Ciudadana <i>Daniel</i>	Aprobó: Santiago Pérez Valencia. Secretaría de Cultura Ciudadana <i>SPV</i>
Abogado	Directo técnico



22-SECRETARÍA

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55